

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas Presidencia

24 de febrero de 2017

Aviso

Nos permitimos recordarles a los concursantes lo establecido en el Acuerdo No. PSAA14-10263 del 16 de diciembre de 2014, "Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA13-9941 de julio 2 de 2013", el cual en su artículo primero dispuso:

"ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 1° del Acuerdo PSAA11-9941 de 2011, por el cual se modificó el artículo 3° del Acuerdo PSAA08-4536 de 2008, el cual guedará así:

"ARTÍCULO TERCERO.- OPORTUNIDAD PARA LA ESCOGENCIA DE SEDES. Sin perjuicio de la facultad que tienen los aspirantes de manifestar, en cualquier momento, las sedes territoriales de su interés, la escogencia de opción de sedes deberá realizarse dentro del término de publicación de sedes (5 primeros días hábiles de cada mes). Se entenderán presentados oportunamente los formatos recibidos antes de las doce de la noche (12.00 PM) del día en que se termine la publicación.

Para tal efecto, deberá ser diligenciado exclusivamente el formato diseñado para toma de opción de sedes, el cual se encuentra disponible en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co y en las Secretarias de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

En todos los casos, el aspirante deberá manifestar, de manera expresa en el formato de opción de sedes, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el diligenciamiento del mismo, que no se encuentra posesionado en propiedad en un cargo de igual categoría y especialidad para el que está optando, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Una vez se efectúe la publicación de las sedes vacantes, los integrantes del Registro de Elegibles podrán optar hasta por dos (2) sedes para cargos de la misma especialidad y categoría y solo podrán volver a optar por otra vacante, hasta tanto se agote la mencionada lista o el candidato decline de su aspiración por escrito a una de ellas. Así deberá comunicarlo al nominador con copia a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa Consejo Superior de la Judicatura al correo electrónico uacisedes @cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes. Los aspirantes que presenten opción de sede, sobrepasando el límite permitido, sin declinar a las sedes anteriores no se incluirán en las listas de aspirantes por sede publicadas. (Subrayado y negrilla fuera del texto original).

(...)"

En consecuencia, se les recuerda a los concursantes que de conformidad con el Acuerdo antes citados:

- 1- Solo pueden optar simultáneamente por dos sedes.
- 2- Para poder optar por otra sede diferente a la inicialmente seleccionada, deberán declinar por escrito de una de sus aspiraciones, tal y como lo establece el Acuerdo No. PSAA13-9941.
- 3- La declinación se debe realizar ante este Consejo Seccional y ante la respectiva autoridad nominadora.
- 4- En caso de no presentarse declinación por escrito, se tendrá como no válidas las opciones presentadas con posterioridad a la escogencia de las dos sedes iniciales.